

ORDENANZA N° 4914/2025.-

VISTO:

La Ordenanza 4909/2025 del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante la cual se habilitó a la Municipalidad a firmar convenio con Vialidad Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado convenio contempla la compra de materiales para la elaboración de 4000 TN de asfalto, así como las condiciones respecto al aporte de mano de obra y materiales, tanto por parte del Municipio como de Vialidad Provincial.;

Que en el marco del PROGRAMA MUNICIPAL DE MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA creado según Decreto 5814/2025, y que en su artículo 4 establece las condiciones sobre las obras de asfalto;

Que es decisión del DEM dar inicio a las obras de Asfalto en el sector comprendido por tres (3) cuadras de calle Corrientes entre calle Solano y Urquiza, y tres (3) cuadras de calle Entre Ríos entre Solano y Urquiza;

Que se ha celebrado una reunión informativa el día 15 de septiembre en la sede de Vecinal Progreso con los vecinos del sector, en la cual se propuso la ejecución de la obra de asfalto bajo el régimen de contribución por mejoras, conforme la normativa vigente; tal como lo establece el artículo 4° del Decreto 5814/2025;

Que, a los fines de garantizar equidad en el aporte vecinal, se ha determinado un valor unitario de \$90.000 por metro lineal de frente, aplicable bajo parámetros técnicos definidos por las áreas competentes, previendo una reducción para frentistas en esquina;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART. 1º) DECLÁRASE de interés comunitario y de pago obligatorio la ejecución de la obra denominada: "ASFALTO EN BARRIO TROPEZÓN", conforme a lo previsto en la Ordenanza 4909/25.-----

ART. 2º) ESTABLÉCESE que de asfalto será ejecutado bajo el régimen de Contribución Por Mejoras, conforme a las disposiciones legales vigentes.-----

ART. 3º) FÍJASE el valor de la contribución por mejoras en la suma de \$90.000 (pesos noventa y ocho mil) por metro lineal de frente. En el caso de inmuebles en esquina, se computará el 70% de la suma de ambos frentes para el cálculo total.-----

ART. 4º) Los frentistas podrán optar por alguna de las siguientes modalidades de pago:

- a) Pago contado o en hasta tres (3) cuotas mensuales: con un 10% de descuento sobre el monto total.
- b) Doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés.
- c) Veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un interés del 2,5% mensual sobre el saldo deudor.

ART. 5º) El cobro de la contribución por mejoras se efectuará una vez finalizada la obra, previa notificación individual a cada frentista para la elección de la modalidad de pago. En caso de falta de respuesta dentro del plazo estipulado, el Departamento Ejecutivo estará facultado para asignar de oficio el plan de pago que considere adecuado, notificando fehacientemente dicha decisión.-----

ART. 6º) FACÚLTASE a la Subsecretaría de Obras Públicas y a la Oficina de Catastro y Obras Privadas a realizar el cálculo técnico individual del costo de obra por frentista, en función del metraje y demás criterios establecidos.-----

ART. 7º) HABILÍTESE el correspondiente Registro de Oposición, el cual permanecerá abierto por el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la promulgación de la presente. Solo podrán registrarse oposiciones válidas mediante presentación personal de los titulares dominiales de los inmuebles, debidamente acreditados.-----

ART. 8º) Para casos calificados como especiales o de excepción, resultará de aplicación supletoria lo dispuesto por la Ordenanza 2847/2006; -----

ART. 9º) El incumplimiento de las modalidades de pago pactadas conforme a los artículos 4º y 5º, generará la mora automática, habilitando la aplicación de actualización del saldo, al mes de pago efectivo, más los recargos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente, sin perjuicio de las acciones judiciales de cobro que pudiera promover la Municipalidad.-----

ART.10º) REMÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comunicación, publicación, registro y archivo.-----

SALA DE SESIONES 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.-
PROYECTO PRESENTADO POR EL DEM
APROBADO POR UNANIMIDAD, CONCEJALES LUNA, PESTARINI,
VÀZQUEZ, FANTINO.- AUSENTE RIVELLO.-